



Resolución Jefatural

Breña, 24 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 000386-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, Hoja de Elevación N° 000144-2025-URO-DIROP-MIGRACIONES de la Unidad Funcional de Recursos Operativos e Informe N° 000010-2025-JZ6IQT-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Iquitos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, de fecha 02 de enero de 2025; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicios, que excedan los quince (15) días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 000386-2025-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que catorce (14) servidores de la Jefatura Zonal de Iquitos, cumplan con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) y Puesto de Control Migratorio (PCM) "CHIMBOTE", "CABALLO COCHA", "SANTA ROSA", "CABO PANTOJA", "EL ESTRECHO" y "SOPLIN VARGAS";

Que, así también, del Informe N° 000010-2025-JZ6IQT-MIGRACIONES, emitido por la Jefatura Zonal de Iquitos, se desprende que, solicita autorización de desplazamiento de catorce (14) servidores de la Jefatura Zonal de Iquitos, cumplan con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) y Puesto de Control Migratorio (PCM) "CHIMBOTE", "CABALLO COCHA", "SANTA ROSA", "CABO PANTOJA", "EL ESTRECHO" y "SOPLIN VARGAS"; los cuales se encuentran ubicados en:

➤ **PCM CHIMBOTE**

Se encuentra ubicado en la localidad de Chimbote – Río Amazonas, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, se ubica cerca de la triple frontera Perú – Colombia – Brasil, desde la ciudad de Iquitos a 10 horas de navegación en deslizadores (rápidos) y 24 horas en embarcaciones grandes (lanchas).

➤ **PCM CABALLO COCHA**

El PCM Caballo Cocha pertenece a la Provincia de Mariscal Ramón Castilla en la región de Loreto, al noreste del Perú, localizada sobre la orilla derecha del río Amazonas en la quebrada de Caballo Cocha, muy cerca al Trapecio amazónico. Es la capital tanto de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla como del Distrito de Ramón Castilla.

➤ **PCF SANTA ROSA (FRONTERA COLOMBIA Y BRASIL)**

El PCF Santa Rosa, se encuentra ubicado en la Isla Santa Rosa, del Distrito de Yavarí, Provincia Ramón Castilla, Departamento de Loreto, frente a las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), a una distancia aproximada de tres días navegables en motonave y 18 horas en deslizador de la ciudad de Iquitos, siguiendo el curso del Río Amazonas.

➤ **PCF CABO PANTOJA (FRONTERA CON ECUADOR)**

El PCF Cabo Pantoja, El PCF Cabo Pantoja, se encuentra ubicado en la localidad de Cabo Pantoja, del Distrito de Torres Causana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se ubica en la zona de frontera Perú – Ecuador, a dos horas en bote deslizador de la localidad de Roca Fuerte, zona ecuatoriana y a una distancia aproximada de ocho a diez días de la ciudad de Iquitos en embarcación grande (lancha) y a dos días en deslizador, siguiendo el curso del Río Napo.

➤ **PCF EL ESTRECHO (FRONTERA CON COLOMBIA)**

PCF. El Estrecho (Frontera con Colombia). Se encuentra ubicado en el distrito de Putumayo con capital San Antonio del Estrecho tiene como límite al poblado Marandúa- Colombia; separados solamente por el Río Putumayo. No cuentan con servicios básicos como agua y la luz se encuentra restringida al horario de 6 a.m. a 3:00 p.m. y de 6:00 a.m. a 11:00 pm.

➤ **PCF SOPLÍN VARGAS (FRONTERA CON ECUADOR Y COLOMBIA)**

El PCF, se encuentra ubicado al margen derecho del río Putumayo; en el Distrito de Teniente Manuel Clavero, en una zona Tri-fronteriza; Perú, Colombia y Ecuador; por sus características geográficas es un espacio de difícil accesibilidad, desde Iquitos; vía fluvial se demora un aproximado de 35 a 40 días, dependiendo del cauce del río; vía aérea con una duración aproximado de 1 hora y 45 minutos, vuelos que no son frecuentes y que por cuestión climatológica suelen postergarse.

Que, en ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Fronterizo (PCF) y Puesto de Control Migratorio (PCM) “CHIMBOTE”, “CABALLO COCHA”, “SANTA ROSA”, “CABO PANTOJA”, “EL ESTRECHO” y “SOPLIN VARGAS”, resulta procedente, autorizar, el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios a los siguientes servidores que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF/PCM	PERIODO	
		DEL	AL
FLOR SILVA SINARAHUA	CHIMBOTE	01/02/2025	03/03/2025
EVELYN RUTH PAREDES ALOSILLA	CHIMBOTE	01/02/2025	03/03/2025
JUNIOR SEGUNDO PADILLA TENAZOA	CHIMBOTE	01/02/2025	03/03/2025
KELLY CARMINA RAMIREZ MALAFAYA	CHIMBOTE	04/02/2025	03/03/2025
JORGE MIGUEL JOSSEMAIR BRAYN ICOMEDES GARCIA	CABALLO COCHA	01/02/2025	03/03/2025
JULIO ABEL RUIZ GARCIA	CABALLO COCHA	01/02/2025	03/03/2025
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	SANTA ROSA	31/01/2025	03/03/2025
MARGARET FIORELLA GARCIA MENDOZA	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
FRANK LUIS ESPINOZA PEREZ	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
LUIS GUEVARA VILCHEZ	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
DENISER FERNANDEZ TANGO	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
LUIS JAVIER PIZANGO MANUYAMA	CABO PANTOJA	01/02/2025	05/03/2025
JEAN FRANK VASQUEZ LOMAS	EL ESTRECHO	03/02/2025	03/03/2025
ANA JUDITH COBOS RIVAS	SOPLIN VARGAS	29/01/2025	26/02/2025

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF/PCM	PERIODO	
		DEL	AL
FLOR SILVA SINARAHUA	CHIMBOTE	01/02/2025	03/03/2025
EVELYN RUTH PAREDES ALOSILLA	CHIMBOTE	01/02/2025	03/03/2025
JUNIOR SEGUNDO PADILLA TENAZOA	CHIMBOTE	01/02/2025	03/03/2025
KELLY CARMINA RAMIREZ MALAFAYA	CHIMBOTE	04/02/2025	03/03/2025
JORGE MIGUEL JOSSEMAIR BRAYN ICOMEDES GARCIA	CABALLO COCHA	01/02/2025	03/03/2025
JULIO ABEL RUIZ GARCIA	CABALLO COCHA	01/02/2025	03/03/2025
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	SANTA ROSA	31/01/2025	03/03/2025
MARGARET FIORELLA GARCIA MENDOZA	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
FRANK LUIS ESPINOZA PEREZ	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
LUIS GUEVARA VILCHEZ	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
DENISER FERNANDEZ TANGO	SANTA ROSA	01/02/2025	03/03/2025
LUIS JAVIER PIZANGO MANUYAMA	CABO PANTOJA	01/02/2025	05/03/2025
JEAN FRANK VASQUEZ LOMAS	EL ESTRECHO	03/02/2025	03/03/2025
ANA JUDITH COBOS RIVAS	SOPLIN VARGAS	29/01/2025	26/02/2025

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que, se encontrará sujeta al vínculo contractual de los servidores antes mencionados.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Operaciones la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** a los servidores que se mencionan en el artículo 1° de la presente resolución, a la Dirección de Operaciones, Jefatura Zonal de Iquitos, Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE